



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 162-2024-UNAB



Página 1 de 2

Barranca, 05 de marzo de 2024

### VISTO:

El MEMORANDO N° 177-2024-UNAB-CO/P, de Presidencia y la OPINION LEGAL N° 052-2024-OAJ-UNAB, de fecha 05 de marzo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; integrada por: AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ; como Presidenta; SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, como Vicepresidente Académico; y NILO ALBERT VELASQUEZ CASTILLO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, en su artículo 1°.- Se Acepta la renuncia de la señora AUREA ELIZABETH RAFAEL SANCHEZ al cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Encarga al señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, las funciones de Presidente de la referida Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se Designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 8 de febrero de 2024; se aprobó las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES en la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2024-UNAB, de fecha 15 de febrero de 2024; se aprobó la conformación del Jurado Evaluador para Concurso Público de Mérito N° 01-2024-UNAB para el Contrato de Docentes;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 052-2024-OAJ-UNAB, de fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de hacer un análisis a los antecedentes y la aplicación de las normativas OPINA: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 08 de febrero de 2024, que AUTORIZÓ EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES, en la Universidad Nacional de Barranca y APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES; DECLARÁNDOSE LA NULIDAD DE OFICIO;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

## Resolución de Comisión Organizadora

N° 162-2024-UNAB



Página 2 de 2

Que, mediante MEMORANDO N° 179-2024-UNAB-CO/P, de fecha 05 de marzo de 2024, el despacho de la Presidencia, convoca a sesión extraordinaria del pleno, con la finalidad de tratar la Opinión Legal N° 052-2024-OAJ-UNAB; en la que se advierte la causal de nulidad por la duplicidad de publicación contenida en las Bases y Formatos;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de marzo de 2024, acordó **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 08 de febrero de 2024, que **AUTORIZÓ EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES**, en la Universidad Nacional de Barranca y **APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES**; asimismo **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES**;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 092-2024-UNAB, de fecha 08 de febrero de 2024, que **AUTORIZÓ EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES**, en la Universidad Nacional de Barranca y aprobó **LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES**.

**ARTÍCULO 2. DECLARAR** la **NULIDAD DE OFICIO del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2024-UNAB, PARA CONTRATO DE DOCENTES**, por el motivo de duplicidad de publicación y por los fundamentos expuestos por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en su **INFORME N° 052-2024-OAJ-UNAB**, de fecha 05 de marzo de 2024;

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y miembros del Jurado Evaluador, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera  
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Abg. José Luis Servelón Beillido  
SECRETARIO GENERAL